

FONDO CONCURSABLE

POTENCIA
BIOBÍO

BASES

FONDO CONCURSABLE
“POTENCIA BIOBÍO”

ÍNDICE

Contenido	Pág.
ANTECEDENTES GENERALES	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
VÍAS DE POSTULACIÓN	3
¿CUÁL ES EL PERIODO DE POSTULACIÓN?	4
ETAPAS DE DESARROLLO DEL FONDO	4
Proceso de Postulación	5
Proceso de Selección	5
Proceso de Adjudicación	7
¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?	8
CONSULTAS	10

ANTECEDENTES GENERALES

El programa “**Potencia Biobío**” es una iniciativa de **Walmart Chile** junto a la **Corporación Simón de Cirene**, que nace con el fin de potenciar la actividad emprendedora de las comunas que cuentan con Supermercados formatos **Lider, Express de Lider, SuperBodega Acuenta y Central Mayorista**, en adelante los “locales”.

En respuesta a un escenario económico y productivo desafiante para la provincia de Concepción, se focaliza este programa para apoyar a las comunas de **Chiguayante, Concepción, Coronel, Hualpén, Penco, San Pedro de la Paz, Talcahuano y Tomé**, a través del fortalecimiento de la actividad emprendedora, reforzando el compromiso de la compañía con las comunas a las que pertenecen nuestros locales.

El programa se desarrolla a través de la entrega de financiamiento de \$500.000 pesos, para 200 emprendedores pertenecientes a las comunas focalizadas, **formalizados y no formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos, con antigüedad demostrable de al menos 6 meses a marzo del 2025**, y que su negocio sea su principal actividad económica.

OBJETIVO GENERAL

Implementar un plan de fomento a la actividad emprendedora, desarrollo económico local y fortalecimiento de emprendimientos, a través de la entrega de financiamiento de \$500.000 pesos, asesorías y capacitaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Guiar a los emprendedores en la postulación al fondo concursable, y en la generación de un plan de inversión estratégico para su crecimiento.
2. Entrega de recursos financieros para la implementación del plan de inversión presentado en la postulación por las empresas.
3. Entrega de asesoría en inversión estratégica y rendición de fondos.
4. Entrega de capacitaciones en gestión de negocios.

VÍAS DE POSTULACIÓN

Cuando comience el período de postulación, se habilitará la siguiente página web **potenciabiobio.cl**, donde los emprendedores deberán completar el formulario de postulación del proyecto y adjuntar la documentación pertinente.

¿CUÁL ES EL PERIODO DE POSTULACIÓN?

La postulación se podrá realizar desde el **20 de marzo al 4 de abril de 2025, ambas fechas inclusive**. Las postulaciones **se recibirán hasta las 18:00 horas del día de vencimiento del plazo**. La organización se reserva el derecho a modificar las presentes bases de postulación si así lo requiere. En dicho caso, la nueva versión modificada será comunicada y difundida a través de los canales dispuestos para tal efecto.

ETAPAS DE DESARROLLO DEL FONDO

Las etapas del programa se regirán según el siguiente cronograma:



El programa contará, además, con los siguientes componentes:

- Capacitación “Inversión estratégica de recursos” en apoyo a la formulación de la postulación;
- Hito de adjudicación, para los emprendedores adjudicados con el fondo;
- Una asesoría previa a la entrega de fondos, en inversión estratégica de recursos y rendición del fondo;
- Una asesoría posterior a la entrega del fondo, de monitoreo y control de la ejecución y rendición del fondo.

Las fechas y horarios de estos componentes serán avisados con anticipación, por los medios oficiales de comunicación del programa.

Walmart Chile y Simón de Círene se reservan el derecho de ajustar o modificar cualquiera de los plazos y condiciones indicadas en cualquiera de las etapas del presente programa y que a continuación se detallan.

I. Proceso de Postulación

Los emprendedores postulantes deberán ingresar a la página **www.potenciabiobio.cl** donde encontrarán información detallada sobre el fondo concursable y podrán completar el formulario de postulación.

En las páginas de la 8 a la 10 de las presentes bases, encontrarán los requisitos particulares que deberán cumplir quienes deseen postular al fondo.

II. Proceso de Selección

La selección de proyectos se realizará en dos etapas:

Etapas 1: Admisibilidad de proyectos

Se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, es decir, que cumplan los requisitos de admisibilidad y que hayan completado correctamente y a cabalidad el formulario de postulación, adjuntado todos los documentos requeridos.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, o que sean ingresados en la plataforma en una fecha posterior al cierre de las postulaciones, serán declarados inadmisibles.

Etapas 2: Evaluación técnica

Los proyectos que hayan sido declarados admisibles, serán evaluados para establecer su factibilidad técnica, económica y operacional, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el fondo, en un puntaje del 1 al 5, con diferentes ponderaciones.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- **Impacto (30%):** El proyecto presentado tendrá un impacto significativo en la gestión del negocio y contribuirá a su crecimiento y desarrollo. Es decir, se explica y evidencia claramente que el proyecto generará un beneficio económico sostenido en el tiempo para el emprendimiento.

- **Coherencia del proyecto (40%):** El proyecto tiene concordancia entre la necesidad/problema identificada, la solución propuesta y presupuesto presentado.
- **Presupuesto (20%):** El proyecto considera un presupuesto y cotización(es) pertinente(s) y realista(s) para la ejecución del proyecto.
- **Pertinencia / Relevancia (10%):** El proyecto responde a una necesidad del negocio.

Etapas 3: Selección de proyectos

La evaluación estará a cargo de un jurado conformado por miembros de Walmart, la Corporación Simón de Círene y quien se estime conveniente -mientras no sea un funcionario/autoridad pública-, quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados, y posteriormente procederán a la selección y adjudicación del fondo.

Respecto a la selección y adjudicación del fondo, se debe indicar lo siguiente:

1. Las resoluciones adoptadas por el comité de Adjudicación son inapelables.
2. El jurado se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y/o aprobar parcialmente un proyecto.
3. El jurado se reserva el derecho de seleccionar proyectos cuya fecha de término sobrepase la fecha de término fijada en las bases de postulación.
4. El jurado se reserva el derecho de adjudicar la cantidad de proyectos que estime pertinentes, sin necesidad de justificación posterior ante los postulantes y/o terceros.
5. De la misma manera, se reserva el derecho a rechazar uno, varios o todos los proyectos, sin expresión de causa ni derecho a indemnización o reparación alguna para los postulantes.
6. Los seleccionados deberán consentir la utilización de su imagen, relacionada a la obtención del fondo, para fines comunicacionales de Walmart Chile y Simón de Círene.
7. La participación y/o adjudicación del presente fondo no inhabilita en forma alguna a los postulantes a participar de otros proyectos de financiamiento, ya sean públicos o privados.

Etapas 4: Comunicación de resultados

1. Los proyectos adjudicados serán notificados por correo electrónico a la casilla y destinatario definido en el formulario completado al momento de postular, y también se les contactará vía telefónica.
2. Los proyectos adjudicados serán anunciados y difundidos durante la tercera

semana de abril del 2025.

3. Los emprendedores adjudicados deberán suscribir una Carta de Compromiso de Ejecución del Proyecto. Lo anterior, con el objeto de garantizar el debido uso de los montos entregados.

III. Proceso de Adjudicación

Etapa 1: Asesoría inversión estratégica de recursos

Luego de la adjudicación de los proyectos, los emprendedores adjudicados recibirán de forma obligatoria una asesoría sobre inversión estratégica de recursos, y sobre cómo rendir de manera adecuada los fondos otorgados. La misma se llevará a cabo de manera presencial, previo a la entrega de recursos.

Etapa 2: Traspaso de dinero

Para hacer efectivo el traspaso de los montos asignados es necesario que el/la representante del proyecto suscriba la carta de compromiso en la cual se comprometen a utilizar de forma correcta los montos asignados, es decir, según su proyecto de inversión, atendiendo las restricciones presentes en estas bases, y para fines exclusivamente del negocio. El traspaso de los montos asignados se realizará en la cuenta bancaria definida por el/la postulante. La cuenta debe estar a nombre de la persona que postula y lidera el negocio.

Etapa 3: Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas del proyecto deberá ajustarse al formato y modelo informado por Simón de Cirene al momento de la realización de la asesoría de rendiciones. No se aceptará un formato y/o modelo distinto.
2. Todos los proyectos beneficiados de este fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al equipo responsable del Fondo Concursable.
3. Esta rendición se deberá entregar al equipo responsable del Fondo Concursable, **a más tardar el 6 de junio de 2025.**
4. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y/o pactados en el proceso de entrega de recursos. En caso de existir otro tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo con el monto que se encuentre objetado.
5. La documentación de respaldo de los gastos debe ser la original.
6. El emprendedor que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluido de postular nuevamente a un fondo y programa ofrecido por la

compañía.

7. Si al ejecutar el proyecto utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, el dinero sobrante NO podrá ser utilizado para otros fines, por lo que éste debe ser reintegrado a la empresa junto con el formulario de la rendición de cuentas.

¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Emprendedores formalizados y no formalizados

Requisitos de postulación:

1. Ser mayor de 18 años.
2. La persona postulante debe ser el dueño/a del negocio/emprendimiento.
3. Ser chileno(a) o extranjero(a) domiciliado en Chile que hayan obtenido su residencia, debidamente acreditada.
4. Debe tener domicilio en una de las comunas focalizadas (**Chiguayante, Concepción, Coronel, Hualpén, Penco, San Pedro de la Paz, Talcahuano y Tomé**).
5. El emprendimiento debe contar con una antigüedad de al menos 6 meses a marzo del 2025.
6. El emprendimiento debe ser la actividad principal de quien la ejerce.
7. Que los proyectos cumplan con la normativa chilena vigente.
8. Que se comprometa, si resulta beneficiado/a, a destinar el total del fondo adjudicado en la implementación y desarrollo del proyecto ganado, así como su rendición.
9. Que el giro del emprendimiento no sea contrario a la normativa vigente.

Documentación a adjuntar

1. Copia de cédula de identidad por ambos lados de la persona postulante.
2. Certificado de residencia en caso de ser extranjero.
3. Documento que acredite residencia en la comuna focalizada (Certificado de residencia o gasto básico con dirección en la comuna, a nombre del postulante).
4. Imagen o captura de pantalla de alguna red social, plataforma (Instagram, WhatsApp, Facebook, TikTok, correo electrónico) u otro respaldo que acredite la antigüedad del emprendimiento/negocio.
5. Cotizaciones que respalden los montos solicitados.

¿Qué tipo de proyecto pueden presentar las Personas Emprendedoras?

Las iniciativas a postular deben satisfacer una necesidad/problemática del negocio/emprendimiento, la que deberá estar explicada y justificada en la postulación, por ejemplo:

1. **Adquisición de Activos Fijos:** adquisición de bienes que se utilizan directa o indirectamente en el desarrollo de la actividad del negocio, por ejemplo: mobiliario, electrodomésticos, maquinaria, equipos, herramientas, etc.
2. **Habilitación de infraestructura:** gasto para habilitar un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto, para el funcionamiento del negocio, considerando materiales y mano de obra. Por ejemplo: luminarias, pintura, señaléticas, pisos y cielos, etc.
3. **Adquisición Materias primas/insumos (máximo 20% del fondo):** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. Por ejemplo: harinas, lanas, género, semillas, ropa para venta, maquillaje, alimentos, etc. Se puede financiar un máximo del 20% del proyecto en materias primas y/o insumos, es decir, un máximo de \$100.000.

Para la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas, se debe considerar el pago de IVA, honorarios, costo de materiales y transporte.

Todos los proyectos presentados deben tener como fecha límite de ejecución y rendición el 6 de junio del 2025, inclusive.

¿Qué no financia el Fondo Concursable?

Los recursos entregados por el fondo no podrán ser destinados a financiar:

1. Pago de créditos o deudas personales o del negocio.
2. Vehículos ni requerimientos legales para su circulación, tanto vehículos personales como asociados al proyecto (patente, revisión técnica, permiso de circulación, seguros, etc.).
3. Pago de traslados personales o del negocio.
4. Pago de capacitaciones, consultorías o asesorías.
5. Pago a familiares por cualquier tipo de servicio.
6. Pago de remuneraciones, honorarios, sueldos de trabajadores del equipo (incluida la persona que emprende y postula).
7. Infraestructura en espacio público.
8. Cualquier ítem que no tenga relación con la naturaleza del proyecto.

9. Un soborno a cualquier persona, incluido un funcionario público.

El término “funcionario público” incluye, pero no se limita a:

- todo funcionario o empleado de una Entidad Gubernamental;
- toda persona que cumpla una función oficial para una Entidad Gubernamental o en representación de esta;
- todo candidato a un cargo público o cualquier persona que desempeñe una función oficial para el candidato o en representación de este.

¿Cuál es el monto a financiar para Personas Emprendedoras?

Los proyectos deberán contemplar \$500.000. Si el monto a financiar es mayor, el emprendedor debe cofinanciar la diferencia.

Al postular el proyecto se deberá poner el detalle de cada gasto y una justificación. En el caso de que se encuentre un gasto que no sea pertinente para el objetivo del proyecto, este se descontará del monto solicitado.

CONSULTAS

Estaremos encantados de responder sus preguntas a través de los siguientes medios:

- **Correo:** potenciabiobio@simondecirene.cl
- **Teléfonos / WhatsApp Mesa de ayuda:** +569 4813 1895

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

* El solicitante deberá identificarse con nombre, teléfono de contacto y nombre del proyecto.